

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 04 JUN 2018

**VISTO**, la Ley 27431, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16 y R.P. N° 340/18, la Disposición DSAD N° 45/17 y el Expediente CUDAP EXP. - HCD: 00001712/18 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de Moreno juntamente con la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 928 Esteban Echeverría Moreno, Provincia de Buenos Aires, solicitó, a fs 1 a 4, ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la donación de bienes mobiliarios en desuso.

Que los elementos requeridos en donación son de imperiosa necesidad para facilitar el desarrollo de la actividad formativa, la que está orientada a dar educación inicial a niños de tres a cinco años de edad en jornada simple de cuatro horas diarias en turnos mañana y tarde.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo para la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a su jurisdicción, así como lo determinado en la R.P. N° 1304/16, la R.P. N° 340/18 y DSAD N° 45/17

Por ello,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

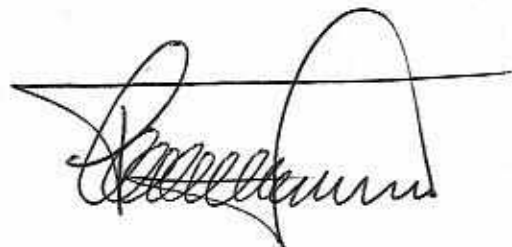
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo al Jardín de Infantes N° 928 Esteban Echeverría Moreno, Provincia de Buenos Aires, los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 23,00).

**ARTÍCULO 2°.** - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.** - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 4°.** - Regístrese, comuníquese, archívese.

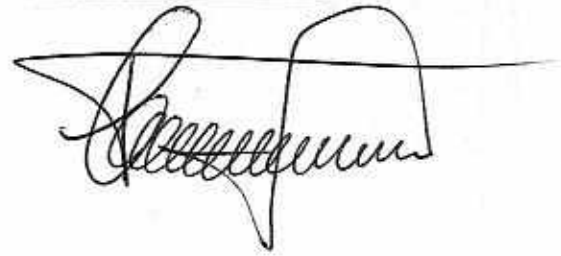


*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
T. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

ANEXO I

RUBRO	N° INV	DESCRIPCION	VALOR
437	7758	Armario	\$ 1,00
437	8167	Armario	\$ 1,00
437	8491	Armario	\$ 1,00
437	8654	Armario	\$ 1,00
437	9758	Armario	\$ 1,00
437	11675	Armario	\$ 1,00
437	29487	Armario	\$ 1,00
437	45053	Armario	\$ 1,00
437	7750	Biblioteca	\$ 1,00
437	18027	Biblioteca	\$ 1,00
437	2866	Escritorio	\$ 1,00
437	16904	Escritorio	\$ 1,00
437	21822	Escritorio	\$ 1,00
437	50524	Escritorio	\$ 1,00
437	22742	Mesa máquina de escribir	\$ 1,00
437	23993	Mesa máquina de escribir	\$ 1,00
437	9691	Mesa PC	\$ 1,00
437	29492	Mesa PC	\$ 1,00
437	7864	Sillón	\$ 1,00
437	7882	Sillón	\$ 1,00
437	10854	Sillón	\$ 1,00
437	11056	Sillón	\$ 1,00
437	22094	Sillón	\$ 1,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23,00</b>



*Mario Alvarez*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN